



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE PUBLICABA LA 1ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2016-2017.

Advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de fecha 3 de noviembre de 2017, por la que se publicaba la 1ª Resolución Parcial de la Convocatoria de Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Sevilla, curso 2016-2017, y conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 2 de octubre),

Dónde dice: “Brenes Sales, José Luis. Cuantía concedida: 0,00 € (Anexo 1)”

Debe decir: “**Brenes Sales, José Luis. Cuantía concedida: 300.00 € (Anexo 1)**”

Dónde dice: “Martín Sánchez, Ana. Cuantía concedida: 0,00 € (Anexo 1)”

Debe decir: “**Martín Sánchez, Ana. Cuantía concedida: 300,00 € (Anexo 1)**”

Dónde dice: “Sánchez Delgado, Alejandro. Cuantía concedida: 0,00 € (Anexo 1)”

Debe decir: “**Sánchez Delgado, Alejandro. Cuantía concedida: 300.00 € (Anexo 1)**”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes contado desde el 29 de noviembre de 2017, día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), en relación con el art. 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 28 de noviembre de 2017



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes